



# Resolución Ministerial

N° 223-2015-PCM

Lima, 25 SET. 2015

**VISTO:** El Oficio N° 3304-2015-INDECI/5.0 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Informe N° 037-2015-PCM/SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros y sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la acotada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, conforme lo prescribe el artículo 9 de la citada norma, el SINAGERD está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector del Sistema, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, el artículo 43.A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias, prescribe que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano de línea dependiente jerárquicamente de la Secretaría General, a través del cual la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce sus funciones de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento; y, como tal, facilita los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), efectuando el seguimiento del cumplimiento de las actividades que deben ser desarrolladas en dicho Sistema, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento;



Que, de acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 29664 y al numeral 8.1 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), tiene entre sus funciones, desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo que corresponde a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, promoviendo su implementación y es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los indicados procesos; asimismo, conforme lo dispone el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento señalado, el INDECI es el responsable de promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente, así como proponer al ente rector las medidas correctivas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014 - 2021", que se constituye en uno de los principales instrumentos del SINAGERD, el cual integra los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres, así como los de preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, y establece un conjunto de objetivos y acciones estratégicas orientadas a su implementación, habiéndose previsto en el Objetivo Estratégico 3, que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, así como la entidades privadas, las Universidades y las Organizaciones Sociales, desarrollarán capacidades de respuesta ante emergencias y desastres;

Que, en el marco legal antes señalado, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), mediante el Oficio N° 3304-2015-INDECI/5.0, sustentado en el Informe Técnico N° 008-2015-INDECI/10.3 de la Dirección de Preparación del INDECI y el Memorandum N° 869-2015/INDECI/10.3 de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, ha propuesto la realización del EJERCICIO DE SIMULACION ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015-2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, en las localidades de los departamentos declarados en Estado de Emergencia, según los Decretos Supremos Nos. 045-2015-PCM, 054-2015-PCM y 058-2015-PCM, para enfrentar el período de lluvias intensas 2015-2016 y ocurrencia del Fenómeno El Niño, para el día 29 de setiembre del 2015;

Que, para dicha propuesta, el INDECI ha tenido principalmente en consideración lo expuesto en: (i) el Escenario de riesgo por lluvias ante el Fenómeno El Niño, con características similares de los Fenómenos El Niño Extraordinario (1982-1983 y 1997-1998), elaborado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; (ii) el Informe de Probable escenario de riesgo ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño Extraordinario y Lluvias Intensas 2015-2016 para la Gestión Reactiva, elaborado por el Centro de Procesamiento de Información Geoespacial – CEPIG del INDECI; (iii) Los últimos Fenómenos de El Niño de carácter extraordinario registrados en el Perú de los años 1982-1983 y de 1997-1998, de la publicación del libro titulado Fenómeno El Niño 1997-1998 Memoria, Retos y Soluciones Volumen V Perú, elaborado por la Corporación Andina de Fomento – CAF; (iv) la Nota Técnica del Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño ENFEN N° 02-2015 ha estimado un 95% de probabilidad que El Niño costero continúe durante el verano 2015-2016, con una probabilidad de 55% que alcance una magnitud fuerte o extraordinaria. Bajo este escenario, el Fenómeno de El Niño podría manifestarse en forma similar a lo observado en el verano durante los eventos El Niño de los años 1982-1983 y 1997-1998;





# Resolución Ministerial

Que, la realización del ejercicio de simulación tiene por finalidad preparar a las autoridades y funcionarios de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), para la solución de situaciones adversas ante un escenario hipotético de desastre, identificando reacciones y evaluando las respuestas ante circunstancias particulares producidas por peligros asociados a lluvias intensas por el Fenómeno El Niño; y tiene por objetivo: (i) Desarrollar capacidades en las autoridades, funcionarios, profesionales y técnicos en la toma de decisiones y ejecución de acciones de respuesta a emergencias en el manejo de situaciones de crisis y gestión de la información; (ii) Evaluar la capacidad para la toma de decisiones de las autoridades de los organismos responsables de la preparación y respuesta ante emergencias y desastres, de acuerdo a lo establecido en sus planes y procedimientos; (iii) Promover la ejecución de mecanismos interinstitucionales e intersectoriales de coordinación, flujo de las informaciones, monitoreo de las acciones y evaluación del impacto en situaciones de crisis, y (iv) Evaluar los Planes de Contingencia institucionales ante una emergencia y/o desastre ocasionados por lluvias intensas por ocurrencia del Fenómeno El Niño, con respecto a una determinada área geográfica o jurisdicción; aspectos orientados a fortalecer los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación ante el Fenómeno El Niño, correspondiendo al INDECI efectuar las coordinaciones técnicas respectivas en el marco de sus funciones, establecidas por las normas vigentes;

Que, de otro lado, de acuerdo al literal g) del artículo 10 de la Ley N° 29664, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Presidencia del Consejo de Ministros tiene como una de sus atribuciones, aprobar directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, con la opinión favorable previa del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), según corresponda;

Que, en el marco de sus competencias y funciones, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), conforme se sustenta en el Informe Técnico N° 008-2015-INDECI/10.3, ha promovido la aprobación de la ejecución del "EJERCICIO DE SIMULACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015-2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO" (Martes 29.Set.2015) y de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO DE SIMULACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015-2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO"; resultando necesaria su aprobación;

Estando a lo propuesto, y con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021"; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de ejecución del Ejercicio de Simulación**

Aprobar la ejecución del "EJERCICIO DE SIMULACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015-2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO", a realizarse el 29 de setiembre de 2015.

**Artículo 2.- Aprobación de la Directiva**

Aprobar la Directiva N° ~~003~~ 2015-PCM/SGRD, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO DE SIMULACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015-2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, correspondiendo al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de sus funciones, efectuar las coordinaciones técnicas respectivas considerando lo establecido en la citada Directiva.

**Artículo 3.- Participación en la ejecución del Ejercicio de Simulación y Obligatoriedad**

La participación en el EJERCICIO DE SIMULACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015-2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, del 29 de setiembre de 2015, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, tiene carácter obligatorio en todas las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, comprendidos en las Declaratorias de Estado de Emergencia, conforme a los Decretos Supremos Nos. 045-2015-PCM, 054-2015-PCM y 058-2015-PCM, en el ámbito de sus jurisdicciones y en el marco de sus competencias. Compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva aprobada precedentemente.

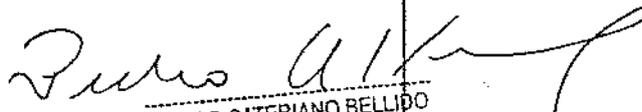
**Artículo 4.- Financiamiento**

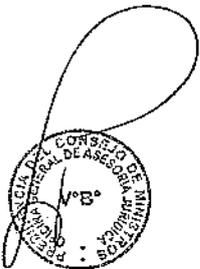
La implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 5.- Publicación de la Directiva**

La Directiva aprobada por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, será publicada en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros



**DIRECTIVA N°003 -2015- PCM/SGRD**  
**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO DE SIMULACIÓN**  
**ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015 – 2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO**  
**EL NIÑO**  
**(MARTES 29 SET 2015)**

**1. FINALIDAD**

Preparar a las autoridades y funcionarios de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, para la solución de situaciones adversas ante un escenario hipotético de desastre, identificando reacciones y evaluando las respuestas ante circunstancias particulares producidas por peligros asociados a lluvias intensas por el Fenómeno El Niño.

**2. OBJETIVOS**

**a. OBJETIVO GENERAL**

Establecer las directrices para la planificación y la ejecución del ejercicio de simulación ante lluvias intensas por ocurrencia del Fenómeno El Niño, a fin de poner a prueba los planes y protocolos establecidos para la preparación y respuesta.

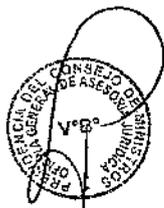
**b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1) Desarrollar capacidades en las autoridades, funcionarios, profesionales y técnicos en la toma de decisiones y ejecución de acciones de respuesta a emergencias en el manejo de situaciones de crisis y gestión de la información.
- 2) Evaluar la capacidad para la toma de decisiones de las autoridades de los organismos responsables de la preparación y respuesta ante emergencias y desastres, de acuerdo a lo establecido en sus planes y procedimientos.
- 3) Promover la ejecución de mecanismos interinstitucionales e intersectoriales de coordinación, flujo de las informaciones, monitoreo de las acciones y evaluación del impacto en situaciones de crisis.
- 4) Evaluar los Planes de Contingencia institucionales ante una emergencia y/o desastre ocasionados por lluvias intensas por ocurrencia del Fenómeno El Niño, con respecto a una determinada área geográfica o jurisdicción.



**3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La aplicación de la presente directiva comprende a los Sectores (Anexo N° 03), Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (Anexo N° 02), Entidades de Primera Respuesta, Instituciones Públicas, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); así como, a las entidades privadas que se encuentren integradas en las Plataformas de Defensa Civil.



#### 4. BASE LEGAL

- a. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- b. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- c. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- d. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba Reglamento de la Ley N° 29664
- e. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de cumplimiento obligatorio.
- f. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres–PLANAGERD 2014-2021.
- g. Decreto Supremo 045 – 2015 – PCM (05 JUL 2015), que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín por Peligro Inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- h. Fe de Erratas del Decreto Supremo 045-215 (15 JUL 2015), que incluye a la Provincia Constitucional del Callao.
- i. Decreto Supremo 054 – 2015 – PCM (09 AGO 2015), que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias de los departamentos de Tumbes y Piura por Peligro Inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- j. Decreto Supremo 058 – 2015 – PCM (02 SET 2015), que prorroga el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao por Peligro Inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- k. Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- l. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- m. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- n. Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- o. Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia.



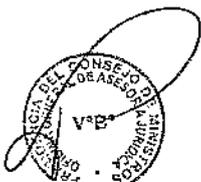
## 5. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El ejercicio de simulación se desarrollará el día martes 29 de setiembre 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Hora de inicio : 09:00 horas.

Hora de término : 16:00 horas.

- b. Las entidades y organizaciones participantes deberán contar con su Plan de Contingencia y protocolos de actuación.
- c. En base al mapa integral de escenario de riesgos elaborado por el CENEPRED se establecerá el guion para la ejecución del ejercicio, acorde con la realidad y considerando los posibles efectos que ocasionaría el FEN en las diferentes regiones. Los sucesos estarán relacionados con las características geográficas de cada una de las localidades involucradas en la ejecución de la simulación.
- d. Se considerará situaciones asociadas al impacto de lluvias intensas, tales como tormentas eléctricas, inundaciones, huaycos, aluviones, deslizamientos, reptación de suelos, derrumbes y caída de rocas, vientos fuertes, oleajes anómalos, proliferación de plagas y enfermedades infecto contagiosas, entre otros.
- e. Se deberá implementar el lugar del ejercicio, con medios de comunicación e informáticos y salas de situación con data necesaria para el desarrollo de la simulación en el periodo establecido.
- f. En los Centros de Operaciones de Emergencia se deberá contar con los medios informáticos y equipos de comunicación, mapas de la jurisdicción, inventario de recursos materiales y de asistencia humanitaria, directorios, plan de contingencia, entre otros, necesarios para la ejecución del ejercicio en gabinete, que le permita desarrollar tareas lo más objetivamente posible.
- g. La dirección del ejercicio estará a cargo del INDECI. Se establecerá un Centro de Control del Ejercicio en Lima, el cual se ubicará en el Centro de Entrenamiento Táctico Computarizado del Ejército (CETAC).
- h. Para la participación en el ejercicio deberán estar reunidos los integrantes de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Sectoriales, Regionales y Locales y de las Plataformas de Defensa Civil Regional y Local.
- i. Establecer la organización interna para la autoevaluación de la participación en el ejercicio.
- j. Los observadores deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por la Dirección del Ejercicio.



## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### a. DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Articular las acciones del ejercicio de simulación establecidas en la presente directiva, a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.

### b. DEL CONSEJO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR FENÓMENO EL NIÑO – CONAGERD FEN.

- 1) Supervisar el cumplimiento de las acciones establecidas para cada una de las entidades participantes en el ejercicio de simulación.
- 2) A través del Centro de Informaciones del Fenómeno El Niño recepcionar la información generada en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y Regionales, para la toma de decisiones.

### c. DE LOS SECTORES

- 1) Prever la participación del Grupo de Trabajo en el ejercicio de simulación y designar a dos representantes para que asistan al CETAC para que participen como enlace en el ejercicio de simulación.
- 2) Los representantes designados deberán contar con experiencia en el campo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

### d. GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES

- 1) Participar en el ejercicio de simulación contando con la asistencia técnica de las Direcciones Desconcentradas del INDECI.
- 2) Promover la participación del Grupo de Trabajo de la GRD y de la Plataforma de Defensa Civil.
- 3) Disponer de un ambiente para el desarrollo del ejercicio de simulación.
- 4) Participar en el ejercicio cumpliendo los procesos de toma de decisiones, dando solución a las tareas planteadas a través de mensajes, empleando los medios de comunicación e informáticos disponibles en el COE.

### e. ENTIDADES TECNICO CIENTIFICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- 1) Participar en el ejercicio de simulación emitiendo los reportes científicos según su competencia.
- 2) Designar un representante en el CETAC.

### f. FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL DEL PERU.

- 1) Participar en el ejercicio integrando las Plataformas de Defensa Civil Regional y Local en la jurisdicción de responsabilidad.
- 2) Disponer la participación de representantes en el CETAC.



g. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

- 1) Organizar y conducir el ejercicio de simulación y disponer la asistencia técnica de las Direcciones Desconcentradas del INDECI a los Grupos de Trabajo de GRD y a las Plataformas de Defensa Civil.
- 2) Promover la participación de los integrantes del SINAGERD, convocando a las autoridades para asegurar su asistencia o designando a sus representantes.
- 3) Designar los funcionarios que estarán a cargo del equipo de control y evaluación del ejercicio.
- 4) Las Direcciones Desconcentradas del INDECI involucradas en el ejercicio, designarán representantes para participar integrando el equipo de control.
- 5) Disponer de las acciones que aseguren el flujo de la información, estableciendo una red de comunicación y una red de usuarios por correo electrónico.
- 6) Elaborar el guion general del ejercicio.
- 7) Elaborar un informe preliminar y el informe final del ejercicio.

7. DISPOSICIONES FINALES

- a. De considerarlo necesario se convocará adicionalmente a organizaciones que tengan responsabilidad en la preparación y respuesta en los respectivos ámbitos jurisdiccionales
- b. Las Entidades Públicas, a través de sus máximas autoridades deberán estar preparados para participar, en tanto sean convocados en el momento del ejercicio.
- c. Los recursos y/o gastos en los que incurra la organización, ejecución y evaluación de la simulación deberán ser del presupuesto de cada organización.
- d. Los responsables de la ejecución del ejercicio en las regiones, deberán remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil la evaluación general de su Institución,
- e. Los Informes Preliminares deberán ser remitidos a las 24 horas de culminado el ejercicio, vía email a la siguiente dirección de correo electrónico:

[SIMULACION.FEN2015@INDECI.GOB.PE](mailto:SIMULACION.FEN2015@INDECI.GOB.PE)

- f. Los Gobiernos Regionales, deberán presentar sus Informes Finales del ejercicio de simulación en un plazo no mayor de 07 días. Para tal fin podrán requerir la asistencia técnica de la Dirección Desconcentrada del INDECI en cada una de las regiones involucradas.



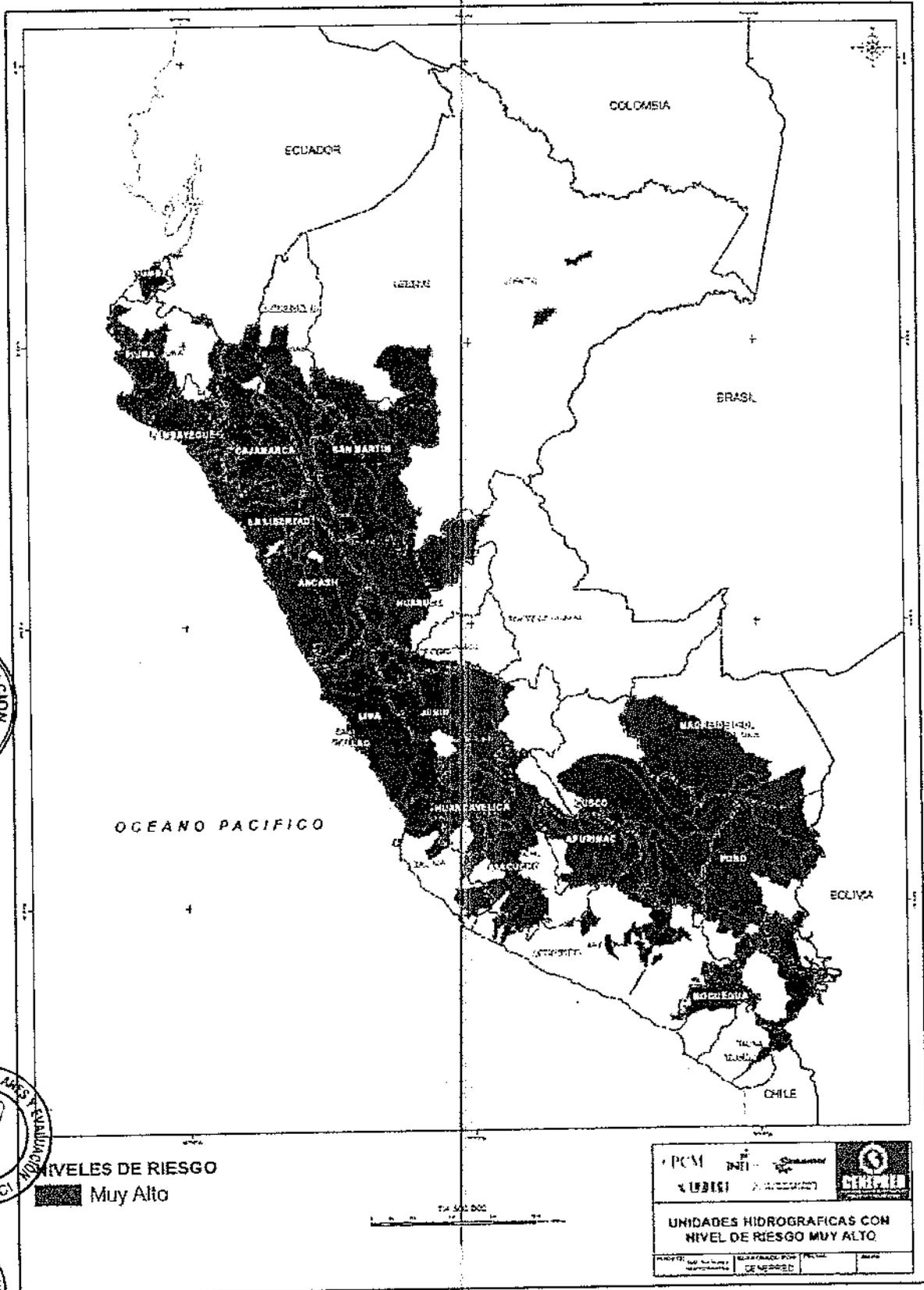
**ANEXOS**

- |             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| Anexo N° 01 | Mapa de Escenario a Nivel Nacional |
| Anexo N° 02 | Ámbito Geográfico por Regiones     |
| Anexo N° 03 | Entidades Participantes            |
| Anexo N° 04 | Formato de Evaluación              |
| Anexo N° 05 | Formato de Informe Preliminar      |
| Anexo N° 06 | Formato de Informe Final           |



# ANEXO N° 1

## MAPA DEL ESCENARIO NACIONAL



ANEXO N° 02

REGIONES, PROVINCIAS Y DISTRITOS DECLARADOS EN EMERGENCIA, SEGÚN D.S. N° 054-2015-PCM Y D.S. N° 058-2015-PCM QUE PRORROGA EL DECRETO SUPREMO N° 045-2015-PCM.

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO - BAGUA - COPALLIN - EL PARCO - IMAZA - LA PECA
	BONGARA	CHISQUILLA - CHURUJA - COROSHA - CUISPES - FLORIDA - JAZAN - JUMBILLA - RECTA - SAN CARLOS - SHIPASBAMBA - VALERA - YAMBRASBAMBA
	CHACHAPOYAS	ASUNCION - BALSAS - CHACHAPOYAS - CHETO - CHILIQUN - CHUQUIBAMBA - GRANADA - HUANCAS - LA JALCA - LEIMEBAMBA - LEVANTO - MAGDALENA - MARISCAL CASTILLA - MOLINOPAMPA - MONTEVIDEO - OLLEROS - QUINJALCA - SAN FRANCISCO DE DAGUAS - SAN ISIDRO DE MAINO - SOLOCO - SONCHE
	CONDORCANQUI	NIEVA - EL CENEPA
	LUYA	CAMPORREDONDO - COCABAMBA - COLCAMAR - CONILA - INGUILPATA - LAMUD - LONGUITA - LONYA CHICO - LUYA - LUYA VIEJO - MARIA - OCALI - OCUMAL - PISUQUIA - PROVIDENCIA - SAN CRISTOBAL - SAN FRANCISCO DEL YESO - SAN JERONIMO - SAN JUAN DE LOPECANCHA - SANTA CATALINA - SANTO TOMAS - TINGO - TRITA
	RODRIGUEZ DE MENDOZA	CHIRIMOTO - COCHAMAL - HUAMBO - LIMABAMBA - LONGAR - MARISCAL BENAVIDES - MILPUC - OMIA - SAN NICOLAS - SANTA ROSA - TOTORA - VISTA ALEGRE
	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE - CAJARURO - CUMBA - EL MILAGRO - JAMALCA - LONYA GRANDE - YAMON
ANCASH	AIJA	AIJA - CORIS - HUACLLAN - LA MERCED - SUCCHA
	ANTONIO RAYMONDI	ACZO - CHACCHO - CHINGAS - LLAMELLIN - MIRGAS - SAN JUAN DE RONTOY
	ASUNCION	CHACAS - ACOCHACA
	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO - ANTONIO RAYMONDI - AQUIA - CAJACAY - CANIS - CHIQUIAN - COLQUIOC - HUALLANCA - HUASTA - HUAYLLACAYAN - LA PRIMAVERA - MANGAS - PACLLON - SAN MIGUEL DE CORPANQUI - TICLLOS
	CARHUAZ	ACOPAMPA - AMASHCA - ANTA - ATAQUERO - CARHUAZ - MARCARA - PARIAHUANCA - SAN MIGUEL DE ACO - SHILLA - TINCO - YUNGAR
	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS - SAN NICOLAS - YAUYA
	CASMA	CASMA - BUENA VISTA ALTA - COMANDANTE NOEL - YAUTAN
	CORONGO	ACO - BAMBAS - CORONGO - CUSCA - LA PAMPA - YANAC - YUPAN
	HUARAZ	COCHABAMBA - HUANCHAY - HUARAZ - INDEPENDENCIA - JANGAS - LA LIBERTAD - OLLEROS - PAMPAS GRANDE - PARIACOTO - PIRA - TARICA
	HUARI	ANRA - CAJAY - CHAVIN DE HUANTAR - HUACACHI - HUACCHIS - HUACHIS - HUANTAR - HUARI - MASIN - PAUCAS - PONTO - RAHUAPAMPA - RAPAYAN - SAN MARCOS - SAN PEDRO DE CHANA - UCO
	HUARMEY	COCHAPETI - CULEBRAS - HUARMEY - HUAYAN - MALVAS
	HUAYLAS	CARAZ - HUALLANCA - HUATA - HUAYLAS - MATO - PAMPAROMAS - PUEBLO LIBRE - SANTA CRUZ - SANTO TORIBIO - YURACMARCA
	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA - ELEAZAR GUZMAN BARRON - FIDEL OLIVAS ESCUDERO - LLAMA - LLUMPA - LUCMA - MUSGA - PISCOBAMBA
OCROS	ACAS - CAJAMARQUILLA - CARHUAPAMPA - COCHAS - CONGAS - LLIPA - OCROS - SAN CRISTOBAL DE RAJAN - SAN PEDRO - SANTIAGO DE CHILCAS	





AREQUIPA

CAJAMARCA

PALLASCA	BOLOGNESI - CABANA - CONCHUCOS - HUACASCHUQUE - HUANDOVAL - LACABAMBA - LLAPO - PALLASCA - PAMPAS - SANTA ROSA - TAUCA
POMABAMBA	HUAYLLAN - PAROBAMBA - POMABAMBA - QUINUABAMBA
RECUAY	CATAC - COTAPARACO - HUAYLLAPAMPA - LLAOLLIN - MARCA - PAMPAS CHICO - PARARIN - RECUAY - TAPACCOCHA - TICAPAMPA
SANTA	CACERES DEL PERU - CHIMBOTE - COISHCO - MACATE - MDRO - NEPEÑA - NUEVO CHIMBOTE - SAMANCO - SANTA
SIHUAS	ACOBAMBA - ALFONSO UGARTE - CASHAPAMPA - CHINGALPO - HUAYLLABAMBA - QUICHES - RAGASH - SAN JUAN - SICSIBAMBA - SIHUAS
YUNGAY	CASCAPARA - MANCOS - MATAOTO - QUILLO - RANRAHIRCA - SHUPLUY YANAMA - YUNGAY
AREQUIPA	POCSI - POLOBAYA - SAN JUAN DE SIGUAS - SAN JUAN DE TARUCANI - SANTA ISABEL DE SIGUAS - SANTA RITA DE SIGUAS - YURA
CAMANA	QUILCA
CARAVELI	ACARI - ATIQUIPA - BELLA UNION - CAHUACHO - HUANUHUANU - JAQUI - QUICACHA - YAUCA
CASTILLA	ANDAGUA - APLAO - AYO - CHACHAS - CHOCO - MACHAGUAY - ORCOPAMPA - PAMPACOLCA - TIPAN - UÑON - VIRACO
CAYLLOMA	ACHOMA - CABANA CONDE - CALLALLI - CAYLLOMA - CHIVAY - COPORAQUE - HUAMBO - HUANCA - ICHUPAMPA - LARI - LLUTA - MACA - MADRIGAL - MAJES - SIBAYO - TAPAY - TISCO - TUTI - YANQUE
CONDESUYOS	ANDARAY - CAYARANI - CHICHAS - CHUQUIBAMBA - IRAY - SALAMANCA - YANAQUIHUA
ISLAY	COACHACRA - PUNTA DE BOMBON
LA UNION	CHARCANA - COTAHUASI - PAMPAMARCA - PUYCA - QUECHUALLA - SAYLA - TAURIA - TOME PAMPA - TORO
CAJABAMBA	CACHACHI - CAJABAMBA - CONDEBAMBA - SITACCOCHA
CAJAMARCA	ASUNCION - CAJAMARCA - CHETILLA - COSPAN - ENCANADA - JESUS - LLACANORA - LOS BAÑOS DEL INCA - MAGDALENA - MATARA - NAMORA - SAN JUAN
CELENDIN	CELENDIN - CHUMUCH - CORTEGANA - HUASMIN - JORGE CHAVEZ - JOSE GALVEZ - LA LIBERTAD DE PALLAN - MIGUEL IGLESIAS - OXAMARCA - SOROCHUCO - SUCRE - UTCO
CHOTA	ANGUIA - CHADIN - CHALAMARCA - CHIGUIRIP - CHIMBAN - CHOROPAMPA - CHOTA - COCHABAMBA - CONCHAN - HUAMBOS - LAJAS - LLAMA - MIRACOSTA - PACCHA - PION - QUEROCOTO - SAN JUAN DE LICUPIS - TACABAMBA - TOCMOCHE
CONTUMAZA	CHILETE - CONTUMAZA - CUPISNIQUE - GUZMANGO - SAN BENITO - SANTA CRUZ DE TOLEDO - TANTARICA - YONAN
CUTERVO	CALLAYUC - CHOROS - CUJILLO - CUTERVO - LA RAMADA - PIMPINGOS - QUEROCOTILLO - SAN ANDRES DE CUTERVO - SAN JUAN DE CUTERVO - SAN LUIS DE LUCMA - SANTA CRUZ - SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - SANTO TOMAS - SOCOTA - TORIBIO CASANOVA
HUALGAYOC	BAMBAMARCA - CHUGUR - HUALGAYOC
JAEN	BELLAVISTA - CHONTALI - COLASAY - HUABAL - JAEN - LAS RIAS - POMAHUACA - PUCARA - SALLIQUE - SAN FELIPE - SAN JOSE DEL ALTO - SANTA ROSA
SAN IGNACIO	CHIRINOS - HUARANGO - LA COIPA - NAMBALLE - SAN IGNACIO - SAN JOSE DE LOURDES - TABACONAS
SAN MARCOS	CHANCAY - EDUARDO VILLANUEVA - GREGORIO PITA - ICHOCAN - JOSE MANUEL QUIROZ - JOSE SABOGAL - PEDRO GALVEZ
SAN MIGUEL	BOLIVAR - CALQUIS - CATILLUC - EL PRADO - LA FLORIDA - LLAPA - NANCHOC - NIEPOS - SAN GREGORIO - SAN MIGUEL - SAN SILVESTRE DE COCHAN - TONGOD - UNION AGUA BLANCA



	SAN PABLO	SAN BERNARDINO - SAN LUIS - SAN PABLO - TUMBADEN
	SANTA CRUZ	ANDABAMBA - CATACHE - CHANCAYBANOS - LA ESPERANZA - NINABAMBA - PULAN - SANTA CRUZ - SAUCEPAMPA - SEXI - UTICYACU - YAUUYUCAN
CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO - ACOPIA - ACOS - MOSOC LLACTA - POMACANCHI - RONDOCAN - SANGARARA
	ANTA	ANCAHUASI - ANTA - CACHIMAYO - CHINCHAYPUJIO - HUAROCONDO - LIMATAMBO - MOLLEPATA - PUCYURA - ZURITE
	CALCA	CALCA - COYA - LAMAY - LARES - PISAC - SAN SALVADOR - TARAY - YANATILE
	CANAS	CHECCA - KUNTURKANKI - LANGUI - LAYO - PAMPAMARCA - QUEHUE - TUPAC AMARU - YANAOCA
	CANCHIS	CHECACUPE - COMBAPATA - MARANGANI - PITUMARCA - SAN PABLO - SAN PEDRO - SICUANI - TINTA
	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA - CHAMACA - COLQUEMARCA - LIVITACA - LLUSCO - QUINOTA - SANTO TOMAS - VELILLE
	CUSCO	CCORCA - CUSCO - POROY - SAN JERONIMO - SAN SEBASTIAN - SANTIAGO - SAYLLA - WANCHAQ
	ESPINAR	ALTO PICHIGUA - CONDOROMA - COPORAQUE - ESPINAR - OCORURO - PALLPATA - PICHIGUA - SUYCKUTAMBO
	LA CONVENCION	ECHARATE - HUAYOPATA - INKAWASI - KIMBIRI - MARANURA - OCOBAMBA - PICHARI - QUELLOUNO - SANTA ANA - SANTA TERESA - VILCABAMBA - VILLA VIRGEN
	PARURO	ACCHA - CCAPI - COLCHA - HUANOQUITE - OMACHA - PACCARITAMBO - PARURO - PILLPINTO - YAURISQUE
	PAUCARTAMBO	CAICAY - CHALLABAMBA - COLQUEPATA - HUANCARANI - KOSNIPATA - PAUCARTAMBO
	QUISPICANCHI	ANDAHUAYLILLAS - CAMANTI - COARHUAYO - CCATCA - CUSIPATA - HUARO - LUCRE - MARCAPATA - OCONGATE - OROPESA - QUIQUIJANA - URCOS -
	URUBAMBA	CHINCHERO - HUAYLLABAMBA - MACHUPICCHU - MARAS - OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - YUCAY
	ICA	CHINCHA
ICA		ICA - LA TINGUINA - LOS AQUIJES - PACHACUTEC - PARCONA - PUEBLO NUEVO - SALAS - SAN JOSE DE LOS MOLINOS - SAN JUAN BAUTISTA - SANTIAGO - SUBTANJALLA - TATE - YAUCA DEL ROSARIO
NASCA		CHANGUILLO - EL INGENIO - MARCONA - NASCA - VISTA ALEGRE
PALPA		LLIPATA - PALPA - RIO GRANDE - SANTA CRUZ - TIBILLO
PISCO		HUANCANO - HUMAY - INDEPENDENCIA - PISCO - SAN ANDRES - SAN CLEMENTE - TUPAC AMARU INCA
JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO - PERENE - PICHANAQUI - SAN LUIS DE SHUARO - SAN RAMON - VITOC
	CHUPACA	AHUAC - CHONGOS BAJO - CHUPACA - HUACHAC - HUAMANCACA CHICO - SAN JUAN DE ISCOS - TRES DE DICIEMBRE - YANACANCHA
	CONCEPCION	ACO - ANDAMARCA - CHAMBARA - COCHAS - COMAS - CONCEPCION - HEROINAS TOLEDO - MANZANARES - MARISCAL CASTILLA - MATAHUASI - MITO - NUEVE DE JULIO - ORCOTUNA - SAN JOSE DE QUERO - SANTA ROSA DE OCOPA
	HUANCAYO	CARHUACALLANGA - CHACAPAMPA - CHICCHE - CHILCA - CHONGOS ALTO - CHUPURO - COLCA - CULLHUAS - EL TAMBO - HUACRAPUQUIO - HUALHUAS - HUANCAN - HUANCAYO - HUASICANCHA - HUAYUCACHI - INGENIO - PARIAHUANCA - PILCOMAYO - PUCARA - QUICHUAY - QUILCAS - SAN AGUSTIN - SAN JERONIMO DE TUNAN - SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA - SAÑO - SAPALLANGA - SICAYA - VIQUES



	JAUJA	ACOLLA - APATA - ATAURA - CANCHAYLLO - CURICACA - EE MANTARO - HUAMALI - HUARIPAMPA - HUERTAS - JANJAILLO - JAUJA - JULCAN - LEONOR ORDOÑEZ - LLOCLLAPAMPA - MARCO - MASMA - MASMA CHICCHE - MOLINOS - MONOBAMBA - MUQUI - MUQUIYAUYO - PACA - PACCHA - PANCAN - PARCO - POMACANCHA - RICRAN - SAN LORENZO - SAN PEDRO DE CHUNAN - SAUSA - SINCOS - TUNAN MARCA - YAULI - YAUYOS
	JUNIN	CARHUAMAYO - JUNIN - ONDORES - ULCUMAYO
	SATIPO	COVIRIALI - LLAYLLA - MAZAMARI - PAMPA HERMOSA - PANGOA - RIO NEGRO - RIO TAMBO - SATIPO
	TARMA	ACOBAMBA - HUARICOLCA - HUASAHUASI - LA UNION - PALCA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - TAPO - TARMA
	YAULI	CHACAPALPA - HUAY-HUAY - LA OROYA - MARCAPOMACOCCHA - MOROCOCHA - PACCHA - SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN - SANTA ROSA DE SACCO - SUITUCANCHA - YAULI
LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE - CASA GRANDE - CHICAMA - CHOCOPE - MAGDALENA DE CAO - PAIJAN - RAZURI - SANTIAGO DE CAO
	BOLIVAR	BAMBAMARCA - BOLIVAR - CONDORMARCA - LONGOTEÁ - UCHUMARCA - UCUNCHA
	CHEPEN	CHEPEN - PACANGA - PUEBLO NUEVO
	GRAN CHIMU	CASCAS - LUCMA - MARMOT - SAYAPULLO
	JULCAN	CALAMARCA - CARABAMBA - HUASO - JULCAN
	OTUZCO	AGALLPAMPA - CHARAT - HUARANCHAL - LA CUESTA - MACHE - OTUZCO - PARANDAY - SALPO - SINSICAP - USQUIL
	PACASMAYO	GUADALUPE - JEQUETEPEQUE - PACASMAYO - SAN JOSE - SAN PEDRO DE LLOC
	PATAZ	BULDIBUYO - CHILLIA - HUANCASPATA - HUAYLILLAS - HUAYO - ONGON - PARCOY - PATAZ - PIAS - SANTIAGO DE CHALLAS - TAURIJA - TAYABAMBA - URPAY
	SANCHEZ CARRION	CHUGAY - COCHORCO - CURGOS - HUAMACHUCO - MARCABAL - SANAGORAN - SARIN - SARTIMBAMBA
	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA - CACHICADAN - MOLLEBAMBA - MOLLEPATA - QUIRUVILCA - SANTA CRUZ DE CHUCA - SANTIAGO DE CHUCO - SITABAMBA
LAMBAYEQUE	TRUJILLO	EL PORVENIR - FLORENCIA DE MORA - HUANCHACO - LA ESPERANZA - LAREDO - MOCHE - POROTO - SALAVERRY - SIMBAL - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA
	VIRU	CHAO - GUADALUPITO - VIRU
	CHICLAYO	GAYALTI - CHICLAYO - CHONGOYAPE - ETEN - ETEN FUERTO - JOSE LEONARDO ORTIZ - LA VICTORIA - LAGUNAS - MONSEFU - NUEVA ARICA - OYOTUN - PATAPO - PICSÍ - PIMENTEL - POMALCA - PUCALA - REQUE - SANTA ROSA - SAÑA - TUMAN
	FERREÑAFE	CAÑARIS - FERREÑAFE - INCAHUASI - MANUEL ANTONIO MESONES MURO - PITIPO - PITIPO - PUEBLO NUEVO
	LAMBAYEQUE	CHOCHOPE - ILLIMO - JAYANCA - LAMBAYEQUE - MOCHUMI - MORROPE - MOTUPE - OLMOS - PACORA - SALAS - SAN JOSE - TUCUME
LIMA	BARRANCA	BARRANCA - PARAMONGA - PATIVILCA - SUPE - SUPE FUERTO
	CAJATAMBO	CAJATAMBO - COPA - GORGOR - HUANCAPON - MANAS
	CANTA	ARAHUAY - CANTA - HUAMANTANGA - HUAROS - LACHAGUI - SAN BUENAVENTURA - SANTA ROSA DE QUIVES
	CAÑETE	ASIA - CALANGO - CERRO AZUL - CHILCA - COAYLLO - IMPERIAL - LUNAHUANA - MALA - NUEVO IMPERIAL -





		PACARAN - QUILMANA - SAN ANTONIO - SAN LUIS - SAN VICENTE DE CAÑETE - SANTA CRUZ DE FLORES - ZUÑIGA
	HUARAL	ATAVILLOS ALTO - ATAVILLOS BAJO - AUCALLAMA - CHANCAY - HUARAL - IHUARI - LAMPIAN - PACARAOS - SAN MIGUEL DE ACOS - SANTA CRUZ DE ANDAMARCA - SUMBILCA - VEINTISIETE DE NOVIEMBRE
	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA - CALLAHUANCA - CARAMPOMA - CHICLA - CUENCA - HUACHUPAMPA - HUANZA - HUAROCHIRI - LAHUAYTAMBO - LANGA - LARAOS - MARIATANA - MATUCANA - RICARDO PALMA - SAN ANDRES DE TUPICOCHA - SAN ANTONIO - SAN BARTOLOME - SAN DAMIAN - SAN JUAN DE IRIS - SAN JUAN DE TANTARANCHE - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN MATEO - SAN MATEO DE OTAO - SAN PEDRO DE CASTA - SAN PEDRO DE HUANCAYRE - SANGALLAYA - SANTA CRUZ DE COCACHACRA - SANTA EULALIA - SANTIAGO DE ANCHUCAYA - SANTIAGO DE TUNA - SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - SAN JERÓNIMO DE SURCO
	HUAURA	AMBAR - CALETA DE CARQUIN - CHECRAS - HUACHO - HUALMAY - HUAURA - LEONCIO PRADO - PACCHO - SANTA LEONOR - SANTA MARIA - SAYAN - VEGUETA
	LIMA	ANCON - ATE - BARRANCO - BREÑA - CARABAYLLO - CHACLACAYO - CHORRILLOS - CIENEGUILLA - COMAS - EL AGUSTINO - INDEPENDENCIA - JESUS MARIA - LA MOLINA - LA VICTORIA - LIMA - LINCE - LOS OLIVOS - LURIGANCHO - LURIN - MAGDALENA DEL MAR - MIRAFLORES - PACHACAMAC - PUCUSANA - PUEBLO LIBRE - PUENTE PIEDRA - PUNTA HERMOSA - PUNTA NEGRA - RIMAC - SAN BARTOLO - SAN BORJA - SAN ISIDRO - SAN JUAN DE LURIGANCHO - SAN JUAN DE MIRAFLORES - SAN LUIS - SAN MARTIN DE PORRES - SAN MIGUEL - SANTA ANITA - SANTA MARIA DEL MAR - SANTA ROSA - SANTIAGO DE SURCO - SURQUILLO - VILLA EL SALVADOR - VILLA MARIA DEL TRIUNFO
	OYON	ANDAJES - CAUJUL - COCHAMARCA - NAVAN - OYON - PACHANGARA
	YAUYOS	ALIS - ALLAUCA - AYAVIRI - AZANGARO - CACRA - CARANIA - CATAHUASI - CHOCOS - COCHAS - COLONIA - HONGOS - HUAMPARA - HUANCAYA - HUANGASCAR - HUANTAN - HUANEC - LARAOS - LINCHA - MADEAN - MIRAFLORES - OMAS - PUTINZA - QUINCHES - QUINOCAY - SAN JOAQUIN - SAN PEDRO DE PILAS - TANTA - TAURIPAMPA - TOMAS - TUPE - VIÑAC - VITIS - YAUYOS
Callao	CALLAO	BELLAVISTA - CALLAO - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - LA PERLA - LA PUNTA - MI PERU - VENTANILLA
PIURA	AYABACA	AYABACA - JILILI - MONTERO - PACAIPAMPA - SICCHEZ - SUYO
	HUANCABAMBA	CANCHAQUE - EL CARMEN DE LA FRONTERA - HUANCABAMBA - HUARMACA - SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - SONDOR - SONDORILLO
	MORROPON	CHULUCANAS - LA MATANZA
	PAITA	AMOTAPE - ARENAL - COLAN - LA HUACA - PAITA - TAMARINDO - VICHAYAL
	PIURA	CASTILLA - CATACAOS - CURA MORI - EL TALLAN - LA ARENA - LA UNION - LAS LOMAS - PIURA - TAMBO GRANDE - VEINTISÉIS DE OCTUBRE
	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNION - BERNAL - CRISTO NOS VALGA - RINCONADA LLICUAR - SECHURA - VICE
	SULLANA	BELLAVISTA - IGNACIO ESCUDERO - LANCONES - MARCAVELICA - MIGUEL CHECA - QUERECOTILLO - SALITRAL - SULLANA
	TALARA	EL ALTO - LA BREA - LOBITOS - PARIÑAS
PUNO	AZANGARO	ACHAYA - ARAPA - ASILLO - AZANGARO - CAMINACA - CHUPA - JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA - MUÑANI - POTONI - SAMAN - SAN ANTON - SAN JOSE - SAN JUAN DE SALINAS - SANTIAGO DE PUPUJA - TIRAPATA

	CARABAYA	AJOYANI - AYAPATA - COASA - CORANI - CRUCERO - ITUATA - MACUSANI - OLLACHEA - SAN GABAN - USICAYOS
	CHUCUITO	DESAGUADERO - HUACULLANI - JULI - KELLUYO - PISACOMA - POMATA - ZEPITA
	EL COLLAO	CAPAZO - CONDURIRI - ILAVE - PILCUYO - SANTA ROSA
	HUANCANE	COJATA - HUANCANE - PUSI - ROSASPATA - TARACO - VILQUE CHICO
	LAMPA	CABANILLA - CALAPUJA - LAMPA - NICASIO - OCUVIRI - PALCA - PARATIA - PUCARA - SANTA LUCIA - VILAVILA
	MELGAR	ANTAUTA - AYAVIRI - CUPI - LLALLI - MACARI - NUÑO - ORURILLO - SANTA ROSA - UMACHIRI
	MOHO	CONIMA - HUAYRAPATA - MOHO - TILALI
	PUNO	ACORA - AMANTANI - ATUNCOLLA - CAPACHICA - CHUCUITO - COATA - HUATA - MAÑAZO - PAUCARCOLLA - PICHACANI - PLATERIA - PUNO - SAN ANTONIO - TIQUILLACA - VILQUE
	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA - PEDRO VICA APAZA - PUTINA - QUILCAPUNCU - SINA
	SAN ROMAN	CABANA - CABANILLAS - CARACOTO - JULIACA
	SANDIA	ALTO INAMBARI - CUYOCUYO - LIMBANI - PATAMBUCO - PHARA - QUIACA - SAN JUAN DEL ORO - SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO - SANDIA - YANAHUAYA
	YUNGUYO	ANAPIA - COPANI - CUTURAPI - OLLARAYA - TINICACHI - UNICACHI - YUNGUYO
SAN MARTIN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO - BELLAVISTA - HUALLAGA - SAN PABLO - SAN RAFAEL
	EL DORADO	AGUA BLANCA - SAN JOSE DE SISA - SAN MARTIN - SANTA ROSA - SHATOJA
	HUALLAGA	ALTO SAPOSOA - EL ESLABON - PISCOYACU - SACANCHE - SAPOSOA - TINGO DE SAPOSOA
	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO - BARRANQUITA - CAYNARACHI - CUNUMBUQUI - LAMAS - PINTO RECODO - RUMISAPA - SAN ROQUE DE CUMBAZA - SHANAO - TABALOSOS - ZAPATERO
	MARISCAL CACERES	CAMPANILLA - HUICUNGO - JUANJUI - PACHIZA - PAJARILLO
	MOYOBAMBA	CALZADA - HABANA - JEPELACIO - MOYOBAMBA - SORITOR - YANTALO
	PICOTA	BUENOS AIRES - CASPISAPA - PICOTA
	PICOTA	BUENOS AIRES - CASPISAPA - PICOTA - PILLUANA - PUCACACA - SAN CRISTOBAL - SAN HILARION - SHAMBOYACU - TINGO DE PONASA - TRES UNIDOS
	RIOJA	AWAJUN - ELIAS SOPLIN VARGAS - NUEVA CAJAMARCA - PARDO MIGUEL - POSIC - RIOJA - SAN FERNANDO - YORONGOS - YURACYACU
	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU - CACATACHI - CHAZUTA - CHIPURANA - EL PORVENIR - HUIMBAYOC - JUAN GUERRA - LA BANDA DE SHILCAYO - MORALES - PAPAPLAYA - SAN ANTONIO - SAUCE - SHAPAJA - TARAPOTO
	TOCACHE	TOCACHE - NUEVO PROGRESO - POLVORA - SHUNTE - UCHIZA
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS - CASITAS - CANOAS DE PUNTA SAL
	TUMBES	TUMBES - CORRALES - LA CRUZ - PAMPAS DE HOSPITAL - SAN JACINTO - SAN JUAN DE LA VIRGEN
	ZARUMILLA	MATAPALO - PAPAYAL



D.S. N° 054-2015-PCM

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
TUMBES	ZARUMILLA	AGUS VERDES - ZARUMILLA
PIURA	TALARA	MÁNCORA - LOS ORGANOS
	MORROPÓN	YAMANGO - SANTO DOMINGO, SANTA CATALINA DE MOSSA - SAN JUAN DE BIGOTE - SALITRAL - MORROPÓN - CHALACO - BUENOS AIRES
	HUANCABAMBA	LALAQUÍZ
	AYABACA	PAIMAS - LAGUNAS - FRÍAS - SAPILLICA



## ANEXO N° 03

### ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL EJERCICIO DE SIMULACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015 – 2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO

#### 1. Sectores

- a. Presidencia del Consejo de Ministros
- b. Ministerio de Agricultura y Riego
- c. Ministerio del Ambiente
- d. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- e. Ministerio de Cultura
- f. Ministerio de Defensa
- g. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- h. Ministerio de Economía y Finanzas
- i. Ministerio de Educación
- j. Ministerio de Energía y Minas
- k. Ministerio del Interior
- l. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- m. Ministerio de la Producción
- n. Ministerio de Relaciones Exteriores
- o. Ministerio de Salud
- p. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- q. Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- r. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

#### 2. Organismos autónomos

- a. Ministerio Público – Fiscalía de la Nación
- b. Defensoría del Pueblo

#### 3. Entidades Técnico Científicas

- a. Autoridad Nacional del Agua (ANA)
- b. Instituto Geofísico del Perú (IGP)
- c. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI)
- d. Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA)
- e. Instituto Geográfico Nacional (IGN)
- f. Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET)
- g. Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)
- h. Instituto del Mar del Perú (IMARPE)
- i. Dirección de Hidrografía y Navegación del Perú (DHN)
- j. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)
- k. Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)



#### 4. Entidades Públicas

- a. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
- b. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)
- c. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
- d. Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP)
- e. Seguro Social de Salud (ESSALUD)
- f. Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL)
- g. Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)
- h. Autoridad Portuaria Nacional (APN)
- i. Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC S.A.)
- j. Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU S.A.)

#### 5. Gobiernos Regionales y sus respectivos Gobiernos Locales considerados en la Declaratoria de Estado de Emergencia

- a. Gobierno Regional de Amazonas
- b. Gobierno Regional de Ancash
- c. Gobierno Regional de Arequipa
- d. Gobierno Regional de Cajamarca
- e. Gobierno Regional de Cusco
- f. Gobierno Regional de Ica
- g. Gobierno Regional de Junín
- h. Gobierno Regional de La Libertad
- i. Gobierno Regional de Lambayeque
- j. Municipalidad Metropolitana de Lima
- k. Gobierno Regional de Lima Provincias
- l. Gobierno Regional del Callao
- m. Gobierno Regional de Piura
- n. Gobierno Regional de Puno
- o. Gobierno Regional de San Martín
- p. Gobierno Regional de Tumbes



#### 6. Entidades de Primera Respuesta

- a. Fuerzas Armadas
- b. Policía Nacional del Perú
- c. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- d. Cruz Roja Peruana





ANEXO N° 4

FORMATO DE EVALUACIÓN

SIMULACIÓN POR FENÓMENO EL NIÑO

FECHA:	HORA:
--------	-------

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
--------------------------	--

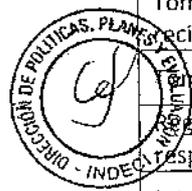
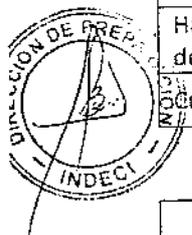
NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR	
-----------------------------------	--

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO

AMBIENTE (LOCAL) DONDE SE DESARROLLA EL EJERCICIO

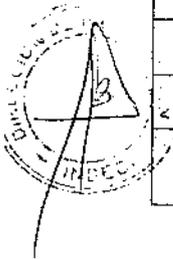
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE (1 al 5)					OBSERVACIONES
	1	2	3	4	5	
<b>1. Organización</b>						
Participaron el Grupo de Trabajo de la GRD y Plataforma de DC.	1	2	3	4	5	
Activación de Módulos COE. (Especificar)	1	2	3	4	5	
Cuentan y hacen uso de equipos informáticos y de comunicación.	1	2	3	4	5	
Emplean Plan de Contingencia	1	2	3	4	5	
Hacen uso de Mapas, Directorios y Material de trabajo.	1	2	3	4	5	
Cuentan con un coordinador del Ejercicio.	1	2	3	4	5	

<b>2. Manejo de información para el COEN, COER, COEL, COES:</b>						
1	2	3	4	5		
Se reciben los mensajes en los tiempos establecidos.	1	2	3	4	5	
Toman conocimiento sobre los mensajes recibidos.	1	2	3	4	5	
Toman acción sobre los mensajes recibidos	1	2	3	4	5	
Registran e informan de las acciones al COE respectivo.	1	2	3	4	5	
Integran las actividades del Ejercicio	1	2	3	4	5	
	1	2	3	4	5	



3. Toma de decisiones						
El Jefe del Grupo de Trabajo de GRD, Plataforma DC, según corresponda, solicita opinión técnica ante de la toma de decisiones.	1	2	3	4	5	
El Jefe del Grupo de Trabajo de GRD, Plataforma DC, según corresponda, decide rápidamente en base a las opiniones técnicas recibidas.	1	2	3	4	5	
Las decisiones se adoptan tomando en cuenta la disponibilidad de recursos existentes.	1	2	3	4	5	
El Jefe del Grupo de Trabajo de GRD, Plataforma de DC, según corresponda, ordena la ejecución de las decisiones asumidas y verifica su cumplimiento.	1	2	3	4	5	
Las soluciones están en concordancia con el mensaje recibido.	1	2	3	4	5	
	1	2	3	4	5	

ESCALA DE EVALUACIÓN
1. Deficiente, No cumple con lo mínimo requerido.
2. Regular, cumple con lo mínimo, pero debe mejorarse
3. Bueno, cumple con lo esperado
4. Muy Bueno, Cumple con lo esperado y resuelve acciones colaterales
5. Excelente, Cumple con lo esperado, resuelve acciones colaterales y denota total preocupación del Grupo de Trabajo GRD y la Plataforma DC.



FIRMA DEL EVALUADOR



**ANEXO N° 5**  
**FORMATO DE INFORME PRELIMINAR**

**1. ORGANIZACIÓN:**

Sector ( )	Entidad Pública ( )	Gobierno Regional ( )	Gobierno Local ( )
ESPECIFICAR:			

**2. UBICACIÓN:**

Departamento	Provincia	Distrito	Ambiente donde se desarrolla el ejercicio

**3. ACCIONES REALIZADAS PARA EL EJERCICIO DE SIMULACIÓN:**

- a. Preparación
- b. Ejecución

**4. ASPECTOS POSITIVOS:**

**5. ASPECTOS POR MEJORAR:**

**6. SUGERENCIAS DE LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO**

**7. DIRECTORIO**

Actores que participaron en el ejercicio

Nombres y Apellidos	Especialidad profesional	Institución a la que pertenecen	Numero de contacto	Correo

**8. LOGÍSTICA DESPLEGADA**

- a. Informáticos (Hardware/ Software)
- b. Comunicacionales
- c. Materiales y equipos
- d. Refrigerios
- e. Otros

\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable



ANEXO N° 6

FORMATO DE INFORME FINAL



Departamento: ..... Provincia: ..... Distrito: .....

Lugar: .....

Fecha: .....

1. ACTIVIDADES (Se elabora en base al informe preliminar y debe realizarse de manera detallada)

- a. Preparación (acciones previas al desarrollo del ejercicio de simulación).
- b. Ejecución del ejercicio de simulación. (Consignar solamente las acciones tomadas en relación a todos los mensajes recibido).

Mensaje N° 1

Mensaje N° 2

Mensaje N° 3

.....

- c. Autoevaluación de la simulación (análisis del desempeño en el ejercicio considerando fortalezas y debilidades)

2. RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

3. PANEL FOTOGRÁFICO



\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable

